

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

97**MADRID NÚMERO 93****EDICTO**

En el presente procedimiento de divorcio contencioso número 516 de 2011, seguido a instancias de doña Wendy Renee Quaranta Ferrer, frente a don William González Borges, se ha dictado sentencia de 31 de julio de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda promovida por la procuradora de los tribunales doña Bárbara Egido Martín, en nombre y representación de doña Wendy Renee Quaranta Ferrer, contra don William Deyber González Borges, sobre divorcio, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído entre ambos litigantes en Navalafuente (Madrid) el 14 de diciembre de 2007, con cuantos efectos son inherentes a ello.

No procede hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.

Y firme que sea esta resolución comuníquese al registro civil correspondiente a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas y al ministerio fiscal, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de su notificación, debiendo acreditar al interponerlo de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial haber consignado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 4341, abierta en “Banesto”, la cantidad de 50 euros en concepto de depósito, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el ministerio fiscal, el Estado, la Comunidad Autónoma, la Entidad Local u el organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado don William González Borges, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 10 de septiembre de 2012.—El secretario (firmado).

(03/31.405/12)

